

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACION ARMONIZADA

Tipo de contrato

- Obras (entre 50.000 € y 5.548.000 euros, IVA excluido)
 Suministros (entre 15.000 € y 221.000 euros, IVA excluido)
 Servicios (entre 15.000 € y 221.000 euros, IVA excluido), y los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el Anexo IV de la LCSP de valor estimado inferior a 750.000 euros, IVA excluido.

Núm. Expediente

SP00157/2019

Objeto del contrato

Servicios correspondientes a la especialidad de oftalmología para asistencia ambulatoria, en el ámbito territorial de Soria, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Valor estimado del contrato (Impuestos excluidos):

8.400 € impuestos excluidos (IVA exento, Art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA)

Presupuesto base de licitación (Impuestos excluidos):

PRECIOS UNITARIOS

El presupuesto base de licitación del contrato asciende 3.500 € IVA exento, aunque esta cantidad puede no consumirse en su totalidad puesto que le importe total del gasto del servicio objeto del presente pliego dependerá de las necesidades de la Mutua durante la vigencia del contrato.

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, que son los que se establecen a continuación:

CONSULTAS MÉDICAS	Tarifa Unitaria Máxima
Primera atención médica y/o visita urgente	50 €
Visita sucesivas	50 €

Las tarifas de primera atención médica y/o visita urgente, y consultas sucesivas incluirá la exploración y asistencia oftalmológica completa necesaria para resolver la patología atendida.

En las tarifas unitarias ofertadas estará incluido el uso de instalaciones y equipos, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación, fungibles y resto de material sanitario necesario para la correcta realización de la actuación sanitaria.

Además de las actuaciones de primera atención médica y/o visita urgente y consultas sucesivas descritas en la tabla anterior, que son obligatorias, **se valorará la disponibilidad de las actuaciones sanitarias de la misma especialidad de oftalmología en régimen ambulatorio que se detallan a continuación.**

OTRAS ACTUACIONES DIAGNOSTICAS Y TERAPEUTICAS COMPLEMENTARIAS	Tarifa Unitaria Máxima
Campimetría/Campo Visual (prueba función)	90,00 €

Tomografía de coherencia óptica/OCT	150,00 €
Retinografía retiniana (Retinos)	150,00 €
Topografía Corneal	120,00 €
Sutura de desgarro corneal o conjuntival (en caso de ser susceptible de realizar en consulta)	150,00 €
Sutura de desgarro Palpebral (en caso de ser susceptible de realizar en consulta)	25,00 €
Punción/paracentesis cámara anterior	90,00 €
Inyección subconjuntival	150,00 €
Drenaje absceso ceja o párpado (En caso de ser susceptible de realizar en consulta)	45,00 €
Lentilla de contacto corneal terapéutica	20,00 €
Ecografía ocular B	100,00 €

El importe de las modificaciones que puedan realizarse se estima en **1.400€ IVA exento**, durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el límite máximo presupuestario del presente contrato será mismo importe que el valor estimado total, es decir, **8.400€ IVA exento** durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

La previsión de actividad es aproximada, y podrá incrementarse o reducirse en función de la siniestralidad laboral existente durante el periodo de vigencia del contrato.

Rúbrica presupuestaria:

2122 - 2515

Duración / plazos de ejecución del contrato (incluir posibles prórrogas):

La duración del contrato será de un año desde la fecha que se estipule en el mismo, prorrogable una sola vez por una anualidad más.

Directora de Contratación

Adriana Bronte Peñalva

Aprobación del gasto

Hago constar que existe crédito adecuado y suficiente para el gasto que se propone para el año 2020. Al tratarse de un contrato con compromiso de gasto plurianual queda condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios siguientes (incluyendo los impuestos que resulten de aplicación, las posibles prórrogas y las posibles modificaciones), con los límites marcados por el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, comprometiéndose esta Mutua a observar el íntegro cumplimiento del citado precepto. Indicar que, en función de la evolución de dicho nivel de vinculación, se realizaría la oportuna propuesta al Gobierno de conformidad con el art. 47.3 de la LGP.

Dirección de Administración

Albert López Zomeño

Aprobación de la propuesta

Examinada la propuesta de contratación se aprueba iniciar su trámite y proceder a la apertura del expediente correspondiente.

Subdirectora General Sanitaria
Isabel García Gismera